RESOLUCION N° 78 /2017.

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 23/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO - AD REFERENDUM" - ID N° 309967.----------

San Lorenzo, 24 de Julio de 2017.------

VISTO: El Contrato N° 23/2016 suscrito con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín; El Memorándum S.G. N° 15/2017; el Dictamen N° 24/2017 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 117/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 92/2016 de fecha 28 de julio de 2016, se adjudicó el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" - ID N° 309967.----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato N° 23/2016 con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, de fecha 03 de agosto de 2016, con una vigencia de 12 (doce) meses.----------

Que, la Jefa de la Sección Servicios Generales, Arq. Yanín Espínola, por Memorándum S.G. N° 15/2017 solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, atendiendo que aún se cuenta con disponibilidad presupuestaria y que su fecha de vencimiento es el 28 de julio del cte. año, dicho pedido fue elevado a consideración a la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, según Nota S.U.O.C. N° 119/2017.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, por Nota de fecha 12 de julio de 2017, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la ampliación del Plazo por dos meses manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o **cantidad** de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,..".----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 24/2017 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de 2 (dos) meses el plazo del Contrato suscrito con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, salvo mejor parecer.----------

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Lourdes Cardozo de Velázquez
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración del Dpto. Central

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín, por 2 (dos) meses.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; AUTORIZAR, la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín por 2 (dos) meses, en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" - ID N° 309967.----------

ART. 2°; DISPONER, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín.----------

ART. 3°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Lourdes Zarzoso de Velázquez
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración del Dpto. Central

Ante mí:

Abog. Walter Ruiz Díaz Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA